

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1862

30 de enero de 2011

Presentada por *las senadoras Raschke Martínez, Padilla Alvelo*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno rigor y relevancia de los currículos que determinan el contenido que se administra en materias académicas del Departamento de Educación de Puerto Rico en su sistema K-12; evaluar si el currículo de cada contenido está alineado a los estándares comunes de “common core standards” de los Estados Unidos y la enseñanza de valores para preparar los ciudadanos que Puerto Rico requiere en el Siglo XXI.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la educación está consagrado en la Sección 5 de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico. El mismo, le impone al Estado la obligación de garantizarles a las personas una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Asimismo, el Artículo 1.02 de la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, establece que “...el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal; la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad.”

En marzo del 2010, el Secretario de Educación Federal Arne Duncan, presentó al Congreso de los Estados Unidos los Estándares de Contenido Comunes (Common Core Standards) de primero a duodécimo grado en las áreas de inglés, matemáticas y ciencias. La

intención del gobierno federal es otorgar flexibilidad a los Estados de cómo enseñan, y determinar el rigor contenido en sus respectivos sistemas educativos y el grado en que se instruye para mejorar la competitividad de sus egresados.

En los últimos diez (10) años, la ejecución de los estudiantes en las pruebas puertorriqueñas de aprovechamiento académico administradas por el Departamento de Educación de Puerto Rico ha ido en descenso, colocando un mayor número de escuelas en plan de mejoramiento. Simultáneamente, el número de casos de violencia hacia maestros, y entre estudiantes en el entorno escolar, también ha escalado en los últimos años. La baja en ejecución y el alza en violencia, impone un llamado a que se evalúe si el contenido curricular es adecuado para educar a nuestros estudiantes según lo establece la Constitución de Puerto Rico y la Ley Orgánica del Departamento de Educación. Estaremos revisando currículos como matemática, estudios sociales, tecnología, perspectiva de género, ética y valores, entre otros.

La Legislatura desconoce si la disminución en aprovechamiento y el alza en violencia es producto de la falta de alineación de lo que se enseña y cómo se prueba.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar
- 2 Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno al rigor y
- 3 relevancia de los currículos que determinan el contenido que se administra en materias
- 4 académicas del Departamento de Educación de Puerto Rico en su sistema K-12; evaluar si el
- 5 currículo de cada contenido está alineado a los estándares comunes de “common core
- 6 standard”de los Estados Unidos y la enseñanza de valores para preparar a ciudadanos que
- 7 Puerto Rico requiere en el Siglo XXI.
- 8 Sección 2. – Realizar vistas públicas para atraer la participación de todos los sectores,
- 9 Sub-Secretario de Asuntos Académicos, directores de los programas académicos, maestros,
- 10 organizaciones profesionales, instituciones post-secundarias de Puerto Rico.

1 Sección 3.- Realizar visitas oculares y/o vistas públicas en las escuelas de alto y de bajo
2 aprovechamiento, según los resultados en las pruebas puertorriqueñas, y de alta y baja
3 incidencia de violencia.

4 Sección 4.- Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y de Bienestar Social
5 del Senado deberán rendir un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones
6 dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.